

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9313

Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, mediante la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de responsable de enfermería del Equipo de Atención Primaria (EAP) del Centro de Salud Es Viver, de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Hechos

1. Se encuentra vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo de responsable de enfermería del EAP del Centro de Salud Es Viver, de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, cuya provisión definitiva se considera necesaria.

2. Según lo establecido en el art. 27 del Real Decreto-ley 1/1991, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en relación con el art. 30.3 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, los Equipos de Atención Primaria (EAP) deben contar con un responsable de enfermería, a quien corresponden las funciones de organización y de coordinación de las actividades del personal de enfermería y la supervisión de la ejecución.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Art. 30.3 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. Arts. 23 a 28 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
4. Disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, que regula los "Requisitos de lengua catalana del personal estatutario y laboral del Servicio de Salud de las Islas Baleares".

En el apartado 3 de esta disposición se indica: "Exenciones: Excepcionalmente y cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales, o cuando se tengan que contratar investigadores o científicos de ámbito nacional o internacional, las convocatorias de selección y movilidad que afecten determinadas categorías de personal estatutario o laboral, pueden eximir los requisitos de conocimientos de la lengua catalana exigidos por esta disposición transitoria, oído el órgano competente en materia de planificación de recursos humanos del Servicio de Salud de las Illes Balears o de la entidad correspondiente, que emitirá preceptivamente informe sobre la vigencia y la extensión de la exención mencionada."

En este sentido, debe considerarse el Informe de 18 de mayo de 2022 de la Dirección de Área de Relaciones Laborales y Profesionales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que justifica la prórroga de la exención de conocimientos de lengua catalana en procesos selectivos y de provisión de personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

5. Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 191, de 07/11/2020).

Por todo ello, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de responsable de enfermería de la EAP del Centro de Salud Es Viver indicado en las bases de la convocatoria.



2. Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (Anexo I) y el modelo de solicitud (Anexo II).

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la web del Área de Salud de Ibiza y Formentera, siendo la fecha de publicación en el BOIB la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Alternativamente, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

En Ibiza, a fecha que consta en la firma electrónica (28 de octubre de 2022)

Directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

P.D. Consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7 de noviembre de 2020)

M. Carmen Santos Bernabeu

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

La provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de responsable de enfermería de la EAP del Centro de Salud Es Viver, que se encuentra bajo la dependencia funcional del/de la director/a de Enfermería del Área de Salud de Ibiza y Formentera y tiene, además de las funciones propias de enfermería de EAP, las funciones de organización y coordinación de las actividades del personal de enfermería, así como de supervisión de su ejecución.

2. Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- a) Tener la condición de personal estatutario sanitario o de funcionario sanitario del subgrupo A2 de la sanidad local integrado en la EAP y pertenecer a la categoría de enfermero/a o al cuerpo facultativo técnico, escala sanitaria, especialidad sanitarios locales – practicantes/as.
- b) Formar parte de la EAP del Centro de Salud Es Viver y estar en situación de servicio activo.
- c) En relación con la acreditación del nivel de lengua catalana, dada la insuficiencia de profesionales para la prestación asistencial en esta categoría o cuerpo, las personas aspirantes en este procedimiento de provisión no están obligadas a acreditar el requisito de conocimiento de lengua catalana.

3. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar la documentación que se indica a continuación, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB:

- a) Solicitud de participación (Anexo II).
- b) Currículum vitae.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados.

4. La documentación referida en el punto anterior puede presentarse telemáticamente, en el registro del Hospital Can Misses - ubicado en la calle Corona, s/n, Edificio J, de Ibiza (CP 07800)- o en cualquiera de los lugares referidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sea cual sea la opción escogida para presentar la solicitud, se recomienda enviar el justificante de presentación al Hospital de RRHH del Hospital Can Misses por e-mail a la dirección electrónica "rrhh.asef.com".

La documentación original que acredite los méritos alegados podrá ser solicitada por el órgano competente en cualquier momento del proceso



selectivo.

5. Agotado el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará a la persona que considere más adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria –por medio de una resolución motivada- cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

Para adoptar la decisión en relación con la adjudicación, se tendrán en cuenta los méritos alegados y la adecuación, la idoneidad y los conocimientos de las personas aspirantes para prestar las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como la trayectoria profesional.

6. La presente convocatoria se resolverá por medio de una resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, dictada por delegación de competencias de la consejera de Salud y Consumo, y se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la web del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

7. El nombramiento de responsable de enfermería de la EAP del Centro de Salud Es Viver se expedirá por un periodo de cuatro años, que podrá ser renovado, sin perjuicio de la facultad de que se pueda acordar discrecionalmente su cese por el órgano que lo haya nombrado, previa audiencia de la persona interesada.

La reelección para el cargo estará sujeta a una evaluación de carácter cuadrienal, de conformidad con lo establecido por la cláusula 12, en relación con la cláusula 7, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011.

8. El personal nombrado para el puesto de trabajo responsable de enfermería de la EAP del Centro de Salud Es Viver conservará la titularidad de la correspondiente plaza básica de su categoría, cuyas funciones continuará desarrollando, tanto mientras ocupe el puesto convocado como cuando se produzca el cese en el mismo





ANEXO II Solicitud

Solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de **responsable de enfermería del Equipo de Atención Primaria (EAP) del Centro de Salud Es Viver**, convocada por la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera publicada en el BOIB núm. _____ de fecha _____

Datos de la persona aspirante:

DNI / NIE: _____

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

Datos a efecto de notificaciones:

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: _____

Expone:

Que reúne todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria.

Solicita:

Que sea admitido/a en la convocatoria, por lo que adjunta a esta solicitud la documentación exigida.

En Eivissa, a _____ de _____ de 2022

Firma

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/143/1122114>



GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA